

Expte. B-111-08 BLOQUES POLITICOS DEL H.C.D.– Proyecto de Resolución
Ref: Expresar nuestro más profundo beneplácito por la condena otorgada, por unanimidad, por el Tribunal Oral Federal Nº 1 de Córdoba al general Luciano Benjamín Menéndez a cadena perpetua en una cárcel común, junto a otros siete represores.-

VISTO:

Que el pasado 24 de julio del corriente año, para el juez Jaime Díaz Gavier acompañado por sus colegas José Vicente Muscará y Carlos Otero Alvarez del tribunal Oral Federal Nº 1 de Córdoba, el general Luciano Benjamín Menéndez fue encontrado culpable de: "coautor mediato de los delitos de privación ilegítima de la libertad calificada, por tratarse de un funcionario público, agravada por el uso de violencia; imposición de tormentos agravados por la condición de perseguidos políticos de las víctimas, y homicidio doblemente calificado por alevosía, y por la pluralidad de partícipes"., revocándole el arresto domiciliario del que gozaba en su casa del barrio Bajo Palermo.

CONSIDERANDO:

Que Igual condena recibieron los represores Oreste Valentín Padován, Ricardo Alberto Ramón Lardone, Carlos Alberto Díaz, y Luis Alberto Manzanelli. Hermes Oscar Rodríguez y Jorge Exequiel Acosta, ambos fueron condenados a 22 años también en prisión común; y Carlos Alberto Vega le impusieron 18 años.

Que con estas penas, los jueces atendieron lo solicitado por la querrela y la fiscalía del llamado caso "Brandalís", en la cual se los encontró culpables por el secuestro, tortura, asesinato y desaparición de: Humberto Brandalís, Hilda Flora Palacios, Carlos Lajas y Raúl Cardozo, a quienes mataron en 1977 fingiendo un "enfrentamiento" armado.

Que, en Córdoba finalizó un juicio histórico; se condenó a uno de los dos mayores genocidas de la historia del norte argentino, junto con el tucumano Antonio Domingo Bussi, a la pena de prisión perpetua. Siete de sus subordinados en el Cuerpo III de Ejército que, como miembros del Destacamento de Inteligencia 141 operaron en el centro clandestino La Perla, también fueron condenados a pasar el resto de sus días en una prisión común y corriente, al igual que lo dispusieron las condenas a los represores Miguel Etchecolatz y Von Wernich. .

Que 31 años pasaron antes de este juicio. Tras el restablecimiento de la democracia, las causas deambularon por años, sin embargo, debe reconocerse que la administración del ex presidente Néstor Kirchner les dio un gran impulso a las causas por violación a los derechos humanos durante la dictadura. Hubo reiterados pedidos a la Justicia de parte del ex mandatario para acelerar este tipo de procesos.

Que en la Justicia de Córdoba, uno de los íconos de la represión feroz fue Luciano Benjamín Menéndez. Y fue juzgado por un tribunal democrático. Por eso, aunque haya sido más de veinte años después del juicio a las Juntas, Córdoba y las provincias del Norte, tuvieron justicia y esta sentencia judicial es un muy buen antecedente frente a los procesos que se llevarán a cabo próximamente.

Que, nuevamente reivindicamos la lucha pacífica de los organismos de Derechos Humanos y de la comunidad en general, que a lo largo de tres décadas ha buscado y exigido justicia, y acompañamos con firmeza la política de derechos humanos de nuestro gobierno nacional.

Que al decir de Rodolfo Walsh, en Córdoba, fue un luminoso día de justicia.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 28 de julio de 2008 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Expresar nuestro más profundo beneplácito por la condena otorgada, por unanimidad, por el Tribunal Oral Federal N° 1 de Córdoba al general Luciano Benjamín Menéndez a cadena perpetua en una cárcel común, junto a otros siete represores, por los crímenes de Lesa Humanidad que cometieran durante la última dictadura militar.-

ARTICULO 2º: Que a través de la Secretaría de este Cuerpo se garantice en nuestro medio la más amplia difusión de la Resolución adoptada.-

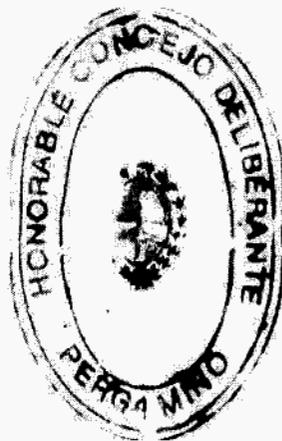
ARTICULO 3º: Remitir copia de la presente Resolución:
----- A.-) A las Cámaras Legislativas de la Provincia de Córdoba.
B.-) A las Cámaras Legislativas de la Provincia de Buenos Aires;
C.-) A la Cámara de Diputados de la Nación;

ARTICULO 4º: De forma.-

Pergamino, 29 de julio de 2008.-

RESOLUCION N° 1783/08

DIANA MARTIN DE WATFI
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante



Cdor. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino